



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 001

SERIE 2018-2019

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA PROMULGAR UN ESTADO DE
EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SALINAS CON MOTIVO DEL PASO DEL
HURACÁN BERYL Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA VIDA, LA SALUD,
TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.**

- POR CUANTO:** El 6 de julio de 2018, el Servicio Nacional de Meteorología emitió una Vigilancia de Huracán para todo Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Se espera que los efectos se comiencen a sentir el lunes, 9 de julio de 2018, en el pueblo de Salinas.
- POR CUANTO:** La situación antes descrita pone en peligro la vida, la salud, la tranquilidad y el bienestar de todos los ciudadanos.
- POR CUANTO:** Las proyecciones de las consecuencias que provocará este fenómeno atmosférico son significativos ya que pudiera ocasionar cuantiosos daños y ha creado una situación de emergencia que atenta contra la seguridad pública y los servicios básicos a la ciudadanía y sus efectos sobre Salinas según las proyecciones del Servicio Nacional de Meteorología.
- POR CUANTO:** Para proteger la vida y la propiedad de las familias salinenses se hace necesario contar con equipo, materiales y suministrar de forma inmediata para realizar las labores de prevención y mitigación así como las tareas de recuperación.
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (u) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a la Alcaldesa a promulgar Estados de Emergencia cuando entienda que por razón de cualquier desastre natural, accidentes catastróficos o cualquier otra situación se ponga en riesgo la salud y el bienestar del pueblo.
- POR CUANTO:** A tenor con la referida facultad se autoriza a que se contraten los servicios necesarios para atender las situaciones que puedan ocurrir antes, durante y después del paso del Huracán Irma sin necesidad de recibir propuesta o realizar subastas en la forma usual según autoriza el Reglamento Para la Administración Municipal para los Municipios de Puerto Rico.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colon, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, declaro un Estado de Emergencia Fiscal y se ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Se decreta un estado de emergencia en el pueblo de salinas a consecuencia del paso inminente del Huracán Beryl y el impacto que el mismo pueda ocasionar.

SECCIÓN 2DA:

Mediante esta Orden Ejecutiva se implanta el propósito de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras de emergencias que se persiguen garantizar el ofrecimiento inmediato de los servicios esenciales a los ciudadanos, en especial, cuando nos referimos a la protección de la salud y la vida de los ciudadanos. Así mismo, con esta medida administrativa se mantiene la continuidad de las operaciones del Municipio hasta la recuperación del Pueblo.

SECCIÓN 3RA:

En los casos de emergencia que requiera la celebración de subasta se pondrá obviar este proyecto y la aprobación por la Junta de Subasta de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, antes citada y el Reglamento.

SECCIÓN 4TA:

Copia certificada de esta Orden será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente sobre la promulgación de este Estado de Emergencia, así como a la Oficina de Finanzas y la Secretaria Municipal.

Promulgada hoy, 6 de julio de 2018, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.


KARILYN BONILLA COLON
ALCALDESA